

Confrontando sentidos sobre la maternidad 'no ideal': mujeres y madres presas en las cárceles de la provincia de Buenos Aires.

Carla Villalta, Carolina Ciordia, María Soledad Gesteira, Florencia Graziano y Cecilia Fernández.

Cita:

Carla Villalta, Carolina Ciordia, María Soledad Gesteira, Florencia Graziano y Cecilia Fernández (Noviembre, 2013). *Confrontando sentidos sobre la maternidad 'no ideal': mujeres y madres presas en las cárceles de la provincia de Buenos Aires. VII Jornadas de Investigación en Antropología Social. Sección de Antropología Social, Instituto de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, UBA, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/carla.villalta/3>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/p7Db/wVE>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Confrontando sentidos sobre la maternidad ‘no ideal’: mujeres y madres presas en las cárceles de la provincia de Buenos Aires.

Carla Villalta, Carolina Ciordia, Soledad Gesteira,
Cecilia Fernández Tuñón y Florencia Graziano¹

Introducción

Durante los meses de junio a diciembre de 2012 tuvimos la oportunidad de realizar conjuntamente con el Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires una investigación cuyo objetivo fue analizar los efectos de la prisionización de mujeres en las cárceles de la provincia de Buenos Aires. De hecho, dado que las integrantes de este organismo –con una larga trayectoria en generar acciones tendientes a visibilizar y modificar prácticas relativas a la violencia institucional en las cárceles de mujeres– conocían a nuestro equipo,² requirieron nuestra participación en la diagramación de una investigación sobre el ejercicio de la maternidad en y desde el encierro, focalizando para ello en la situación de las mujeres detenidas en la Unidad Penal 33 de la localidad de Los Hornos, provincia de Buenos Aires, dependiente del Servicio Penitenciario Bonaerense.

El trabajo conjunto con el equipo de este organismo dio por resultado una investigación que desde sus inicios tuvo una suerte de aspecto bifronte o, en otras palabras, una doble finalidad. Por un lado, la de producir conocimiento sobre la situación de las mujeres encarceladas, indagando cuáles son las condiciones en que ejercen su maternidad, qué sentidos le otorgan al hecho de ser madres desde la cárcel y, entre otras cuestiones, cuáles y cómo son los arreglos que ensayan para hacer frente a la crianza y el cuidado de sus hijos. Pero también, por otro lado, tuvo como objetivo visibilizar los efectos que produce la privación de libertad en mujeres que son madres y cómo estos efectos se transforman en un

¹ Integrantes del UBACyT “Las dimensiones tutelares del Estado. Etnografía de las tensiones locales entre lo público y lo privado en la gestión de la infancia y las familias”, dirigido por la Dra. Carla Villalta y radicado en la Sección de Antropología Social, Instituto de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras de la UBA. E- mails: carla-villalta@hotmail.com, carolinaciordia@yahoo.com.ar; soledadgesteira@gmail.com; grazianoflorencia@gmail.com, ftcecy@yahoo.com.ar

² Nos referimos al Equipo de Antropología Política y Jurídica de la Sección de Antropología Social, Instituto de Ciencias Antropológicas, FFyL, UBA, cuya directora es la Dra. Sofía Tiscornia y del cual participan Carla Villalta y Carolina Ciordia. Las integrantes del Observatorio de Violencia de Género (en adelante OVG) antes de trabajar en este organismo lo habían hecho en el Comité contra la Tortura dependiente de la Comisión Provincial por la Memoria. Desde aquel organismo impulsaron diferentes acciones a fin de denunciar, modificar y visibilizar las condiciones de la prisionización de mujeres (cfr. Malacalza, Jaureguiberry y Caravelos, 2010; Comité Contra la Tortura, 2009).

castigo que no sólo las alcanza a ellas sino también a sus hijos y sus grupos familiares. Un objetivo que, a su vez, se encadenaba a otro: el de proponer y/o incidir en el diseño e implementación de políticas que tengan por finalidad revertir, al menos en parte, las situaciones de violencia y de sobrevulneración de derechos a las que las mujeres detenidas se encuentran sometidas. De modo que desde su inicio la experiencia de esta investigación nos planteó distintos interrogantes, nos condujo a revisar y problematizar la elaboración de nuestros argumentos, y también a discutir y desarmar otros argumentos.

En efecto, por un lado, la propuesta de llevar a cabo una investigación sobre las formas en que las mujeres detenidas ejercen la maternidad, las acciones que llevan a cabo para criar a sus hijos en ese espacio social particular, los recursos con los que cuentan para ello, y las relaciones que mantienen con el sistema penitenciario y con los agentes judiciales, nos interpelaba de diferentes maneras y se vinculaba de distintos modos con las investigaciones que nos encontramos desarrollando. Ello así porque en buena medida tanto el proyecto de investigación grupal en el que participamos, como nuestras investigaciones individuales se plantean interrogantes acerca de las relaciones que el Estado –entendido no como un todo homogéneo, sino antes bien constituido por múltiples y fragmentadas burocracias, agentes y organismos– forja con los sujetos a los que dirige su acción cuando su objetivo es encauzar conductas, proveer recursos, y/o dotar a los niños/as de responsables que asuman su cuidado y vigilancia. A su vez, tanto en el plano colectivo como individual nos interesa analizar cuáles son las respuestas, negociaciones o resistencias que los sujetos –en las interacciones cotidianas con los agentes estatales– elaboran y ensayan. De este modo, analizar cómo la maternidad es dotada de particulares sentidos por diferentes actores sociales significó una vía sumamente fértil para reflexionar sobre los diferentes contornos y sentidos que son asociados a “lo público” y a “lo privado” en el terreno de las intervenciones sobre la infancia y la familia.

No obstante, por otro lado y junto con estos problemas teóricos, esta experiencia de trabajo nos instaló otras preocupaciones y también nos planteó distintos interrogantes relacionados con la incidencia concreta y con el específico contexto en el que desarrollamos la investigación. En efecto, a poco de comenzar este proyecto se puso en marcha una Mesa Intersectorial –denominada Mesa Restaurativa de Derechos de los niños– que fue convocada por el “Programa Estratégico de Restitución de Derechos de los niños/as menores de 5 años alojados en la Unidad N° 33 de Los Hornos”, dependiente de la Procuración General de la

Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Entre otros objetivos esta Mesa, motorizada fundamentalmente por la Secretaría Provincial de Niñez y la Procuración General provincial, se propuso elaborar un Protocolo para el ingreso, permanencia y egreso de los niños. A su vez, comenzó a planificar distintas acciones a fin de disuadir a las mujeres detenidas de ingresar a sus hijos a la Unidad y alentar el egreso de los niños menores de 4 años que se encontraban conviviendo con sus madres en la cárcel. De tal manera, poniendo en primer plano valores tales como el derecho de los niños a no estar privados de su libertad y el “interés superior del niño” –como desarrollaremos en este trabajo- la problemática de las mujeres madres encarceladas comenzó a ser enfocada por los actores que conformaban esta Mesa desde una óptica que llevaba a considerar el hecho de que estas mujeres convivieran con sus pequeños hijos en la cárcel en términos de aprovechamiento o bien de una elección “libre y racional”.

En este contexto, el objetivo de la investigación fue entonces no sólo el de conocer los efectos que tiene la prisionización de mujeres que son madres y los arreglos relativos a la crianza de sus hijos que las mujeres presas ensayan en el acotado marco del que disponen, sino también el de analizar los esquemas interpretativos a través de los cuales las conductas de estas mujeres son decodificadas, evaluadas y juzgadas, y a su vez comprender las formas en que estas mujeres lidian con las nociones, juicios y preconcepciones que se ciernen sobre ellas. En otras palabras, el contexto específico en el que se desarrolló la investigación nos llevó también a identificar y analizar cómo son recreados distintos estereotipos sobre estas mujeres, en tanto tales supuestos inciden fuertemente en las acciones que se diseñan, imaginan y despliegan sobre ellas. Así a poco de comenzar nuestro trabajo de campo –que consistió tanto en la realización de entrevistas a mujeres detenidas en pabellones de madres y en pabellones de población, a los familiares que han quedado a cargo del cuidado cotidiano de sus hijos, a agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense, y a agentes judiciales y de las políticas públicas³- nos encontramos, en buena medida, confrontando sentidos respecto de la

³ El equipo de investigación del Observatorio de Violencia de Género estuvo coordinado por Laurana Malacalza y compuesto por Sofía Caravelos y Carolina Salvador. La investigación abordó un universo de análisis que incluyó 22 entrevistas cualitativas y en profundidad, a mujeres detenidas con sus hijos en la Unidad 33 de Los Hornos y a mujeres madres alojadas en pabellones denominados de Población, con hijos viviendo fuera de la Unidad. La realización de estas entrevistas estuvo acompañada de otra serie de actividades: la construcción de un mapa de actores a fin de identificar los órganos y áreas existentes en los distintos ministerios y ámbitos gubernamentales con algún tipo de injerencia en la elaboración, implementación y/o evaluación de políticas públicas relativas a la problemática de la maternidad de mujeres detenidas. Además se realizaron entrevistas a los familiares a cargo de niños y niñas de mujeres detenidas; a integrantes de grupos y organizaciones vinculados con la temática (Centro de Orientación a Familiares de personas detenidas - COFAM, Colectivo de educación popular en cárceles “Atrapamuros”- FAHUCE/UNLP); a profesionales a cargo de distintas áreas con

maternidad: los sentidos y valores que las mujeres detenidas atribuyen al ejercicio de la maternidad en el contexto del encierro y aquellos que los distintos agentes institucionales elaboran sobre ellas y sus hijos.

En esta ponencia nuestro objetivo es identificar esos sentidos, explorar cuáles son los diagnósticos y argumentos que nutren, y analizar cómo las mujeres detenidas en la Unidad Penal 33 cuestionan, aceptan y/o enfrentan esas nociones y también construyen otras. Para ello, en una primera parte reflexionamos sobre otro de los riesgos presentes en el debate sobre los derechos que les asisten a las mujeres presas y a sus hijos, cual es el de reificar o sustancializar una visión naturalizada de la maternidad. Mientras que en los apartados siguientes avanzamos en identificar y analizar los esquemas interpretativos y los sentidos que tanto los agentes institucionales como las propias mujeres detenidas asignan a la maternidad en el contexto de encierro.

Una visión naturalizada de la maternidad: el modelo de moralidad materna

Si bien la maternidad es pensada habitualmente en términos biologicistas y esencialistas, lo que conduce a visualizarla como producto de un innato “instinto maternal” que las mujeres por su sola condición de tales poseerían, antes bien es –como ha sido largamente tematizado por distintos/as autores/as– un constructo histórico y social. De tal manera, las formas legítimas de ejercicio de la maternidad, el apego y el amor materno, y las maneras en que esa afectividad debe ser demostrada lejos se encuentran de ser un dato natural o biológico, sino que son producto de largos y conflictivos procesos en los que una diversidad de actores y saberes fueron consolidando determinados sentidos acerca del modo correcto en que las mujeres deben ejercer su maternidad. En efecto, la naturalización del vínculo materno y la consiguiente “maternalización de las mujeres” (Nari, 2005) son productos de un largo y complejo proceso que, según distintos autores (Badinter, 1981; Hays, 1998; Guy, 1998; Fuchs, 2004; Cosse, 2006), asume una nueva y mayor potencia desde inicios del siglo XX y es indisociable a su vez del proceso de “sacralización” del bienestar de la infancia. La convergencia de tales procesos, al fundir una determinada imagen de la maternidad,

intervención directa en la temática en el ámbito de la Unidad Penitenciaria (Consejo Asistido, Servicio Social, directivos del Jardín maternal Las Palomitas dependiente del Área Social del Servicio Penitenciario Bonaerense); a funcionarios de otras áreas competentes (Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, Servicio Local Promoción y Protección de los Derechos del Niño de los Municipios de San Martín, de Morón y de La Plata, Secretaría de las personas privadas de libertad de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Registro único de aspirantes a guardas con fines de adopción de la Secretaría de Servicios jurisdiccionales de la SCJBA, defensores oficiales del Departamento judicial de La Plata, entre otros).

atravesada por discursos y prácticas sociales condensadas en un imaginario complejo y poderoso –que produce y resulta del género (Palomar Vereá y Garay, 2007)–, ha acarreado distintas consecuencias y efectos sociales. Entre ellos, la conformación de un determinado modelo de moralidad materna, informado de mensajes prescriptivos y coercitivos, con referencia al cual las mujeres comenzarán a ser evaluadas y juzgadas en tanto madres.

Ahora bien, sostener que la maternidad es un constructo social, no nos debería llevar a desconocer las maneras en que, en nuestra sociedad, se encuentra sustancializada y naturalizada de acuerdo a un determinado ideal, ni tampoco olvidar que ello incide fuertemente en las formas en que es vivida y experimentada por las mujeres. En otras palabras, no podemos dejar de considerar que ese constructo atravesado por potentes imperativos morales, y anclado en el orden de lo imaginario y lo simbólico, se ha traducido y se traduce en “formas de vivir” esas relaciones sociales, en instituciones específicas, en sentimientos y en normas de comportamiento (en responsabilidades asignadas y asumidas, en deseos y afectos, en lazos y relaciones).

De allí que al analizar las formas en que determinadas mujeres experimentan el hecho de ser madres y le atribuyen significados, no podemos dejar de reconocer la incidencia que los valores morales asociados a la maternidad –en tanto categoría social– tienen en las vivencias concretas que una mujer atraviesa cuando es madre, así como en su subjetividad. De tal manera, si bien partimos de una mirada crítica hacia la naturalización de la función materna y de los roles estereotipados de género que asimilan maternidad y femineidad, no podemos dejar de considerar que las mujeres que se encuentran privadas de su libertad y que son madres han sido las responsables primarias de la crianza y cuidado de sus hijos –y así son visualizadas por el resto de los integrantes de sus grupos familiares–, y por ello su privación de libertad acarrea distintos efectos tanto en ellas mismas como en sus grupos domésticos.

En buena medida, ser madre y estar en prisión –como ha sido señalado por diversos estudios (CELS, 2011; Unicef, 2009; Comité contra la Tortura, 2009; Pacceca, 2012)– se transforma en un complemento punitivo, en tanto su encarcelamiento produce consecuencias diferenciales a las que posee la prisionización de los varones en nuestra sociedad. Por ello, entendemos que desconocer esta realidad y las necesidades específicas que las mujeres presas –provenientes en su inmensa mayoría de los estratos más pobres de nuestra sociedad– tienen para ejercer su maternidad, lejos de permitir cuestionar su reificación y sustancialización, puede actuar como un velo y sumir aun más en la invisibilidad la sobrevulneración de la que estas mujeres son objeto.

En efecto, tal como acontece con la población carcelaria en general, la mayoría de las mujeres detenidas pertenecen a los sectores populares y entre ellos a los sectores más postergados, situación recurrente y sostenida que una vez más da cuenta de la selectividad de los sistemas penales y penitenciarios latinoamericanos (Segato, 2007; Calveiro, 2010). Pero además, según los datos brindados por el Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB), cerca del 40% de las mujeres privadas de la libertad en la provincia de Buenos Aires lo están por los delitos de tenencia simple de estupefacientes; facilitación gratuita de estupefacientes y tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, según lo establece la Ley N° 23.737.⁴ Los tipos penales que la ley contiene, no hacen distinción de sexo, pero su aplicación ha producido un impacto diferenciado según se trate de varones o mujeres, lo que se tradujo en un incremento significativo en la criminalización de mujeres pobres. En efecto, según la información disponible, mientras que la población carcelaria de ambos sexos aumentó del año 2005 al año 2011 un 11%, la cantidad de mujeres privadas de su libertad en establecimientos del SPB se incrementó en el mismo período en un 78%.⁵ Además de ello, cerca del 40% del total de mujeres presas –alrededor de 500 mujeres en el año 2011– lo está por delitos tipificados en la ley de estupefacientes. En la Unidad Penitenciaria N° 33 –lugar donde desarrollamos nuestro trabajo de campo- la cantidad de mujeres alojadas era de 286 en el mes de agosto de 2012, sólo 89 se encontraban condenadas⁶ y 70 mujeres estaban conviviendo con sus hijos menores de 4 años en el penal. En efecto, al momento del trabajo de campo había 81 niños/as en la unidad. Sin embargo, si bien no existen datos estadísticos contruidos sobre ello, según las estimaciones de diferentes agentes penitenciarios, el 90% de las mujeres encarceladas son madres y tienen en promedio 4 o 5 niños/as que han quedado al cuidado de sus grupos familiares y/o de redes de ayuda, o bien se encuentran institucionalizados en hogares convivenciales.

⁴ A partir del 10 de diciembre de 2005, la Provincia de Buenos Aires asumió la competencia respecto de los delitos previstos y penados en la Ley de Estupefacientes (ley 23.737) y modificatorias. La competencia se asume en los términos de la ley 26.052, es decir en relación al artículo 5° inc. c) y e), cuando se comercie, entregue, suministre o facilite estupefacientes fraccionados en dosis destinadas directamente al consumidor; art. 5° penúltimo párrafo, cuando se cultivan estupefacientes para uso personal; art. 29 en el caso de falsificación de recetas médicas y artículos 204, 204 bis, 204 ter y 204 quater del Código Penal.

⁵ Según los datos estadísticos elaborados por la Subsecretaría de Política Criminal e Investigaciones Judiciales, la cantidad de internos alojados en las 51 unidades carcelarias dependientes del Servicio Penitenciario Bonaerense y las 7 alcaldías existentes en el año 2005 alcanzaba a las 24960 personas y en el año 2011 ascendía a 27861. Mientras que la cantidad de mujeres detenidas en las 11 unidades carcelarias femeninas era en 2005 de 637, y en el año 2011 había alcanzado a 1133. Disponible en: <http://www.mseg.gba.gov.ar/mjysseg/SubsecInvestig/Estadisticas%202011/cuadro6.html>

⁶ El resto de las mujeres, es decir la mayor parte –como suele suceder también para la población de varones–, se encontraba procesada y cumpliendo un régimen de prisión preventiva.

En suma, la mayor parte de las mujeres encarceladas son madres y en una gran cantidad de casos antes de su detención eran las responsables primarias de la crianza de sus niños, tanto en términos de cuidado cotidiano como de sostén económico. Por ello, su encarcelamiento produce no pocos efectos en sus redes familiares que se ven sobrecargadas por el hecho de tener que hacerse cargo de los hijos de esas mujeres.

De tal manera, las mujeres detenidas no sólo deben lidiar con las dificultades concretas y reales que supone el ejercicio de la maternidad en y desde el encierro, sino también deben hacerlo –como analizaremos en el siguiente apartado– con los supuestos, interpretaciones y nociones que respecto de ellas, de sus hijos y del vínculo que entablan con ellos traman los distintos agentes institucionales con los que interactúan en el contexto de encierro.

Evaluando el ejercicio de la maternidad: esquemas interpretativos y estereotipos de género.

Durante el trabajo de campo que realizamos, hemos podido recabar distintas apreciaciones sobre los modos en que las mujeres detenidas ejercen su maternidad. De hecho, tanto en las entrevistas realizadas a distintos tipos de agentes institucionales y funcionarios, como en las charlas y reuniones mantenidas, y también en los diferentes documentos institucionales sobre la situación de las mujeres detenidas con sus hijos en las cárceles dependientes del Servicio Penitenciario Bonaerense que hemos recopilado, es posible identificar distintas nociones sobre las necesidades de las mujeres y de sus niños, sobre sus conductas y comportamientos, así como diferentes diagnósticos sobre su situación. Estos diagnósticos se encuentran informados por particulares claves de lectura que, según enfatizan en la vulnerabilidad de estas mujeres, en la situación de sus niños y niñas y/o en la utilización o manipulación que las mujeres detenidas realizan de su maternidad, darán una particular forma a las propuestas y acciones que se imaginen y diseñen.

Uno de los comunes denominadores que se identifica en la mayor parte de estos diagnósticos es la centralidad adjudicada a los niños y niñas, a su bienestar y sus derechos. De tal manera, el hecho de que los niños pequeños convivan con sus madres en la prisión es evaluado *per se* negativamente por muchos funcionarios, y las interpretaciones que se hacen de este hecho dan lugar a diferentes valoraciones respecto de sus madres. En efecto, la mayor preocupación se recorta en términos de que los niños que conviven con sus madres se

encuentran privados ellos mismos también de su libertad. Y así se habla –como veremos en este apartado– de “niños privados de libertad”.

En algunas interpretaciones esto conduce a colocar en primer plano las deficientes condiciones en que se efectiviza lo dispuesto por la ley nacional 24.660, esto es que las madres puedan convivir en prisión con sus niños menores de 4 años. De tal manera, en los relatos de algunos funcionarios y agentes se enfatiza que las unidades penitenciarias no se encuentran preparadas ni suficientemente acondicionadas para que allí vivan niños pequeños. En palabras de algunas de las funcionarias entrevistadas:

“La unidad no está preparada para los niños, porque no es un lugar para niños, las cárceles están preparadas para la gente que ha cometido delitos no para los niños, entonces no tienen un lugar adecuado, es un no-lugar en donde los niños tienen un lugar que no les corresponde” (Funcionaria de la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires).

“La cárcel no te da ningún dispositivo para chicos, están todos golpeados a la altura de acá porque las mesas son todas con puntas, están todos los chicos golpeados, las escaleras, no tienen ningún... si te fijas desde lo material el Estado no dispuso de ningún dispositivo específico para chicos, exceptuando el jardín de infantes”. (Funcionaria de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires)

Paralelamente también se señalan los efectos nocivos que la cárcel tiene en la subjetividad y en el adecuado desarrollo de los niños. Tales efectos son de índole muy variada, y entre ellos los agentes entrevistados han mencionado desde afecciones respiratorias, retrasos en los procesos madurativos, pérdida de los sentidos, hasta “conductas disfuncionales” que afectan los procesos de socialización. El inadecuado crecimiento de los niños es un tópico al que recurrentemente se alude para enfatizar las consecuencias nocivas del encierro y del particular vínculo que los niños traman con sus madres al convivir con ellas en prisión. Tal argumento no sólo es frecuente para señalar lo negativo del encierro, sino también –al estar construido desde el saber médico y poner en primer plano el valor de “la salud” de los niños– pareciera ser incontestable, en la medida en que se transforma en una suerte de valor absoluto (Colangelo, 2012).⁷

Sin embargo, lo que también se observa en este tipo de argumentos que remarcan la existencia de indicadores físicos constatables en los niños y que, en muchos casos, se fundan en informes y opiniones de distintos profesionales de la salud (fonoaudiólogo, pediatra,

⁷ En tal sentido, como plantea Adelaida Colangelo, la salud del individuo –que es definida de un modo cada vez más amplio hasta abarcar prácticamente todos los aspectos de la vida- posibilita y a la vez es alimentada por el proceso de medicalización de la sociedad, y a su vez en tanto “valor” permite que la salud física sea considerada soporte de y entrelazarse con la salud intelectual y la salud moral del niño.

psicopedagogo, etc.) no sólo una evaluación altamente negativa de la situación de encierro, sino que además esta valoración se extiende en muchos casos al rol desempeñado por las madres de los niños. Desde esta perspectiva, en el Informe elaborado por el Departamento de Derechos Humanos, Política penitenciaria y Denuncias de la Procuración General, se hace referencia a un Relevamiento de Actividades de los años 2009-2010 elaborado por el Consejo Asistido de la Unidad Penal 33, en el que se da cuenta de la relación madre-hijo en el encierro. Así se consigna que esta relación puede ser caracterizada como:

“un ‘círculo vicioso’ que se da ante la privación de estimulación social y la marginalidad: la privación de estimulación social, la malnutrición y desnutrición infantil, los retrasos mentales dan lugar a una baja capacidad de aprendizaje, generando un rendimiento escolar y deserción. Consecuencia futura de eso es la baja capacidad intelectual del futuro adulto. Esto desencadena baja productividad hasta llegar a la marginalidad, y dando lugar nuevamente a privación de estimulación social en los niños, malnutrición, retardo mental, volviendo de esta manera al inicio del mencionado círculo vicioso” (Informe Departamento de DD. HH., Política Penitenciaria y Denuncias, Procuración General de la Provincia de Buenos Aires).

De tal manera, a partir de remarcar las potenciales conductas negativas de los niños, en estos argumentos lo que se observa es que no sólo la cárcel y el encierro se recortan como las causas de los posibles retrasos en el crecimiento de los niños, sino que los motivos de esos probables comportamientos futuros están dados por la deficiente crianza y/o por el particular vínculo que las mujeres detenidas entablan con sus niños. De este modo, si bien en ocasiones las condiciones edilicias y de infraestructura del penal son puestas en primer plano para explicar lo negativo que resulta para un niño vivir allí, al indagar con mayor profundidad cuáles serían las acciones a desarrollar para revertir esta situación, se puede observar que en muchos casos lo que se evalúa negativamente es que los niños/as mantengan la convivencia con sus madres en el penal. En palabras de una de las entrevistadas:

“Pero no, a ver, para mejorar las condiciones de los chicos en la unidad hay que tirar el pabellón y hacer un pabellón nuevo. Pero si vos me preguntas a mí, no corresponde. Porque es un penal que está preparado para una persona que cometió un delito cumpla una pena, no tiene por qué estar preparado para alojar niños (...) Esto es un concepto que lo voy a reiterar hasta el cansancio: el penal no es un lugar para niños, no debe haber niños privados de su libertad”. (Funcionaria de la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires)

En efecto, basta observar las condiciones en que los niños y sus madres viven dentro del penal y las dificultades que las mujeres que hemos entrevistado identifican, para caer en la cuenta de que la prisión lejos está de ser un lugar adecuado para que las mujeres convivan con sus niños. No obstante, en el relato de algunos de los/as funcionarios/as entrevistados/as la centralidad adjudicada a los derechos de los niños que se encuentran intramuros y

fundamentalmente la particular evaluación que realizan de las razones por las que las mujeres detenidas ingresan a sus hijos a la Unidad, actúan invisibilizando u opacando otras facetas de una problemática que es extremadamente compleja y así redundan en una nueva culpabilización de estas mujeres. Para ello, como se observa en la siguiente cita, se apela y se remite a la normativa específica destinada a resguardar los derechos de niños y niñas:

“Y lo que dice la 13.298⁸ es que el derecho superior del niño es la máxima satisfacción de la mayor cantidad de derechos. Y si el derecho de permanecer con su mamá vulnera otros derechos, en esos casos, el derecho a su salud, a una correcta educación, a poder vivir en un ámbito familiar, el derecho a no estar privado de su libertad porque los chicos están privados de la libertad. Fundamentalmente ese es el derecho que tienen vulnerado” (Funcionaria de la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires).

De hecho, según la interpretación de quienes promueven el no ingreso de niños/as a la Unidad Penitenciaria y/o el rápido egreso de los que allí viven,⁹ la razón por excelencia por la cual las mujeres “se embarazan” o “ingresan a los niños a la Unidad” está dada por el hecho de que de esa forma “obtienen beneficios”. Desde esta interpretación, la diversidad de motivos por los cuales las mujeres “deciden” ingresar a sus hijos a la Unidad Penitenciaria, e incluso lo que sucede con los niños de las mujeres que han “decidido” no ingresarlos –que pueden ir desde la falta absoluta de contacto, la institucionalización o el encaminamiento a la adopción– quedan absolutamente invisibilizados, en tanto no son siquiera mencionados en este planteo. De tal manera, el hecho del ingreso de los/as niños/as aparece, en el discurso de algunos funcionarios, retratado en términos de una “elección individual” y “libre” de las mujeres detenidas. Mujeres que, en lugar de pensar en el bienestar de sus hijos, piensan en el suyo y manipulan entonces estratégicamente su maternidad para obtener beneficios. En palabras de algunas de las funcionarias entrevistadas:

“Porque hay muchos casos en donde el chico tiene familia afuera y donde el chico no quiere ingresar y está bien en el afuera, pero esto que les decía de que la mamá logra mejores condiciones de alojamiento, lo ingresa...”

Entrevistadora: ¿Y cómo se traducen esas mejores condiciones de las mamás? ¿Qué significa?

⁸ La ley provincial 13.298 es la nueva ley de infancia que rige en la provincia desde fines del año 2005 y recoge los postulados de la Convención sobre los Derechos del Niño.

⁹ Estos son algunos de los objetivos que han sido trabajados durante el año 2012 por el “Programa Estratégico de restitución de los derechos de los niños menores de 5 años alojados en la Unidad N° 33 de Los Hornos”, a través de la “Mesa restaurativa de derechos del niño”, integrada por distintos funcionarios y representantes de organismos estatales y de la sociedad civil. Tales objetivos han sido plasmados en el Protocolo de Ingreso de Niños a la Unidad Penitenciaria 33 elaborado en el marco de dicha Mesa. A su vez, otro de los objetivos a alcanzar por parte de algunos de los funcionarios que la componían era limitar hasta los 6 meses de edad el tiempo máximo de convivencia de los niños/as con sus madres detenidas. Cabe señalar que este es el plazo que rige en Brasil actualmente (cfr. Petrucci, 2013).

-: Estar en el pabellón de madres, el pabellón de madres cuenta con régimen diferente de los demás pabellones de la unidad (...) por ejemplo, tienen a los chicos con ellas en la celda, están abiertas más tiempo, se cocinan ellas (...) los chicos están en la Unidad porque las madres logran mejores condiciones, no tengan ninguna duda”. (Funcionaria de la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires)

“Lo que nosotros notamos es que la maternidad en la cárcel no es vivida desde el lugar que se presume que tiene que ser la relación entre una madre y un hijo, la relación que tiene que establecerse”. (Funcionaria de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires)

Más allá de la preocupación real que en estos planteos existe en torno a que los niños no sean considerados como “objetos”, a que crezcan y se desarrollen en un ambiente adecuado, y a que la mayor parte de sus derechos sean efectivamente garantizados, la clave de lectura que es utilizada para interpretar las razones que llevan a estas mujeres a ingresar a sus hijos a la Unidad, las ubica en el exclusivo lugar de mujeres que se “aprovechan” de su condición de madres y que solamente “utilizan” a sus hijos. Se recrean así distintas nociones sobre las formas y las capacidades de estas mujeres para ejercer su maternidad que reactualizan una serie de estereotipos que nada tienen de original o novedoso, sino que por el contrario retoman distintas nociones que históricamente fueron construidas y aplicadas a aquellas mujeres que, por distintas razones, se encontraban imposibilitadas de adecuar sus conductas a lo que socialmente se espera de una madre, o a aquellas que por diferentes circunstancias se apartaban del modelo de moralidad materna (Nari, 2005). Así si este modelo naturaliza una larga serie de elementos que son vistos como “virtudes”, tales como la paciencia, la tolerancia, la capacidad de cuidar o de sacrificarse en pos del bienestar de su hijo, aquellas mujeres que –según la evaluación de distintos profesionales y funcionarios que intervienen sobre ellas– no las reúnen, o como dijera una de nuestras entrevistadas, no entablan con sus hijos la relación que se presume “normal y adecuada”, terminan siendo catalogadas como madres desnaturalizadas o bien como madres anormales. De allí que uno de los elementos que se integra a esta particular narrativa sobre las condiciones y capacidades de estas mujeres para ejercer su maternidad refiere a la lactancia materna, ya que –según este tipo de lecturas– estas mujeres “ni siquiera” amamantan a sus hijos. Y ello se expone como una muestra más del aprovechamiento que estas mujeres realizan de sus hijos, en tanto tampoco cumplen con ese requisito ineludible que, en el modelo idealizado de maternidad, sólo puede ser evadido si existen razones fisiológicas que lo aconsejen (Colangelo, 2008; Passos de Amorim, 2008; Fonseca, 2009)¹⁰. En palabras de una de las funcionarias entrevistadas:

¹⁰ Como señala Suely Passos de Amorim (2008), es interesante reparar en el hecho de que si en determinadas

(...) a veces la madre es la propia vulneradora de los derechos del niño (...) tenemos informes desde el 2008 hasta el presente que dicen que las madres que tienen a sus hijos adentro de la cárcel no los amamantan. Entonces el período de amamantamiento que uno puede pensarlo en términos ordinarios para cualquier madre con seis meses de lactancia, con la licencia, etc. Eso en la cárcel no pasa”. (Funcionaria de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires)

En tal sentido, es interesante observar que, en algunos casos, estas apreciaciones se entremezclan con una suerte de mirada que intenta ser comprensiva hacia esas mujeres, y entonces en los argumentos que se elaboran predominan las referencias a la “carencia” que han experimentado o que experimentan. La carencia actúa como principio explicativo, pero fundamentalmente como causa determinante de la incapacidad de “maternar”, y opera como fundamento de la siguiente conclusión:

“Por qué nos planteamos la necesidad de contar con algún programa o estrategia para abordar la temática de los niños porque nos dimos cuenta de que las mujeres madres no fueron hijas, entonces es muy difícil ser madre cuando no se fue hija. Hay una realidad, provienen de uno de los sectores más precarizados y eso es lo que vivimos cotidianamente en la Unidad Penal 33, las dificultades que tienen y que reconocen y que asumen las mujeres al momento de dar una educación a sus hijos, una crianza ¿Por qué? Por desconocer las pautas atento al sector del que provienen y esto lo hablo del conocimiento que tengo por tener entrevistas con 10 o 12 detenidas por día”. (Funcionaria de la Procuración General de la Unidad Penitenciaria 33)

De tal manera, en la interpretación que realizan algunos/as funcionarios/as el problema ya no radica en el contexto de encierro o en la situación de extrema desigualdad social en la que se insertan estas mujeres y sus familias, sino en las madres de esos niños/as que, por distintas circunstancias –pero básicamente porque sus grupos familiares no disponen de otras alternativas ni a sus madres se les brindan otras opciones-, transcurren los primeros años de sus vidas en la cárcel. En estas interpretaciones, se hace foco entonces en la calidad de la crianza y la educación que estas mujeres pueden brindarles a los/as niños/as, ya no sólo desde lo material sino también desde lo subjetivo,¹¹ y así poniendo de relieve la “carencia” que estas mujeres han experimentado y experimentan, o las situaciones violentas que tales mujeres protagonizan o pueden protagonizar en el contexto de encierro, se las ve como esencialmente

épocas amamantar era considerado un acto sólo aceptable para las mujeres de las clases bajas, por lo tanto desvalorizado entre los grupos sociales más acomodados, y el amamantamiento mercenario o la lactancia artificial también según las épocas fueron considerados responsables de la sobrevivencia o bien de la mortalidad infantil, desde la segunda mitad de la década de 1970 hasta nuestros días se observa un retorno del discurso que asocia el amamantamiento al amor materno, y que cobra fuerza al vincular la lactancia materna al valor de la salud y el adecuado crecimiento y desarrollo de los niños.

¹¹ Según las funcionarias entrevistadas, las mujeres en la cárcel desde el plano subjetivo no pueden elaborar su maternidad. De tal manera, una de ellas señalaba: “Si vas desde el punto subjetivo, la mamá no puede elaborar la maternidad desde el encierro, pero no la puede elaborar no solamente porque no hay dispositivos, sino porque no es ese el lugar. Por eso tratamos de acercarnos a ella, pero es como que no...”. (Funcionaria de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires).

imposibilitadas de ejercer su rol de madres. Desde esta perspectiva determinista, la única solución posible para garantizar el bienestar del niño y/o su “interés superior” consiste en la separación de los niños de sus madres. Madres que, como nos han dicho algunos/as de nuestros/as entrevistados/as, son en general las principales vulneradoras de derechos de los niños.

En el siguiente apartado presentaremos algunos de los sentidos que las mujeres detenidas que son madres construyen en torno a su maternidad en el contexto de encierro. Como veremos, temas como el egreso de sus niños, los efectos nocivos que tiene el encierro para sus pequeños, y las escasas posibilidades que tienen para continuar vinculadas con sus hijos que viven extramuros, no son cuestiones ajenas a ellas ni temas sobre los cuales no hayan reflexionado.

Ser madres en y desde la cárcel: la perspectiva de las mujeres detenidas

Para las mujeres detenidas en la UP 33 que hemos entrevistado,¹² el hecho de estar presas y ser madres se traduce en una variedad de sentimientos encontrados: aferrarse a los hijos que conviven con ellas en tanto constituyen la única fuente de felicidad y de alegría en el contexto del encierro, pero también ser acreedoras de un enorme sufrimiento y una gran angustia, de distintas incertidumbres y de mayores culpas.¹³ En efecto, el hecho de ser madres las lleva a experimentar la situación de encierro con un sentimiento de culpa amplificado, ya que no sólo están allí detenidas, sin poder estar con sus otros hijos que deben quedar al cuidado de sus frágiles grupos familiares, sino que también conviven con sus bebés recién

¹² Todas las entrevistas fueron realizadas en los pabellones que las mujeres ocupan, esto es en uno de los 5 pabellones de “madres” y en uno de los 7 pabellones de “población” con los que cuenta la unidad. En las dos oportunidades que concurrimos para ello, fuimos muy bien recibidas por las mujeres, algunas de las cuales conocían ya a la coordinadora del Observatorio de Violencia de Género. Si bien una de nuestras mayores preocupaciones era no generar expectativas erradas respecto de nuestra presencia en el lugar, igualmente entendemos resulta ineludible no hacerlo. Para limitar esto, una de las decisiones que tomamos fue concurrir sólo a dos pabellones pero entrevistar a todas las mujeres que se encontraban detenidas en él y que quisieran ser entrevistadas. Esto fue posible en el pabellón de “madres”, ya que todas las mujeres alojadas quisieron mantener una entrevista con nosotras; no así, en el pabellón en el que se alojan mujeres sin sus hijos, ya que no todas accedieron a mantener la entrevista.

¹³ La culpa que sienten –y que les hacen sentir sus familias, los agentes judiciales y penitenciarios, los profesionales que las evalúan y juzgan– es un tema recurrente en los relatos de mujeres encarceladas. Y también es frecuente en las investigaciones que indagan este tema. En este sentido, María Helena Petrucci en su análisis sobre la situación de las mujeres presas en la Unidad Materno Infantil del estado de Rio de Janeiro plantea: “Dentro de ese contexto, normalmente, la mujer que tiene un hijo en la prisión se siente extremadamente culpabilizada y doblemente castigada: la culpa de no poder ejercer esa función ‘casi sagrada’, que puede acarrear consecuencias negativas para sus hijos, y la pérdida del amor de ellos. Además, culpa, a veces reforzada por otras mujeres, de forma más directa o velada, al recordarle que ella no estaría pasando por eso si no hubiese infringido la ley. Doblemente castigada porque, además de presa, tampoco le permiten criar a sus hijos, colocando en riesgo el futuro de su familia” (2013:98).

nacidos y con sus hijos pequeños en el penal. Esta compleja mixtura de sentidos se encuentra presente desde sus embarazos, pero no acaba con ellos, sino que continúa también presente luego del nacimiento de sus niños y durante todo el tiempo que dure su encarcelamiento. Si bien como suelen decir la presencia y compañía de sus hijos les da “fuerzas para seguir”, se vuelve “algo por lo que luchar”, paralelamente son recurrentes en sus relatos afirmaciones tales como “este lugar no es para ellos [los niños]. Yo siempre lo digo”. De esta manera, la maternidad en el contexto del encierro se configura como una experiencia ambivalente, ya que ser madre –en sus palabras– “es lo mejor que me pudo haber pasado”, y al mismo tiempo genera un sentimiento de enorme culpa por el hecho de que sus niños estén compartiendo su detención.

“Porque me sentía re guacha al tenerla a mi hija acá, me sentía guacha, yo la veía hermosa, la levantaba, la desayunaba, la merendaba, le hacía los plumeritos, todo, preciosa mi hija, pero no es todo eso, la tengo en cana, ¿me entendés? Está en cana conmigo” (Lorena - Pabellón de madres).

Todas las mujeres entrevistadas señalan y están convencidas de que la crianza de los niños en el contexto de encierro supone “marcas imborrables” para sus hijos. El abrir y el cerrar de las rejas, el contacto con la policía, el desconocimiento de rutinas que son habituales en el afuera, entre otras cuestiones, son hechos que los niños comienzan a *naturalizar* y esto se transforma en una gran preocupación para sus madres. Las referencias a esta singular forma de *socialización penitenciaria* de los niños ha sido un tópico recurrente en las entrevistas y pareciera entonces que no es necesario que alguien les recuerde o las instruya sobre lo que eso significa pues lo vivencian día a día, y así lo expresan:

“Ellos no tienen que aprender las cosas de acá, los dialectos de acá, ellos no tienen ni que verla a la policía, ni que estar atrás de una reja. Ella no tiene que pagar mi pena, no. Obvio, yo como mamá me quiero levantar, atenderla a ella, darle el desayuno, ponerle dibujitos, ponerla preciosa, hacerle los plumeritos, mandarla a la guardería, al jardín, la quiero tener todo el día conmigo, pero este no es un lugar para ella. Ella no puede salir al patio y ver todo muro y tejido. Ella no puede salir a la plaza y ver muro y que camina la policía. Ella no puede estar pidiendo, encargada ábrame la reja, ábrame la reja, ábrame una reja, y ábrame otra reja de allá. Eso me mata a mí, es mi bebé” (Lorena – Pabellón de madres).

Otra de las mayores preocupaciones de estas mujeres respecto a sus hijos que viven en la cárcel refiere a la pérdida de “su condición de niños”. Las madres suelen decir que allí los niños pierden “sus vivencias de bebés, de chicos”. Además, muchas de las mujeres que entrevistamos expresan que la propia dinámica de la vida cotidiana en la cárcel genera distintas “alteraciones en la vida de los chicos” relacionadas fundamentalmente con el

descanso, debido entre otras cosas a los ruidos y a las entradas y salidas del personal del Servicio Penitenciario.

“Mi hija a veces no duerme tranquila porque se abren y se cierran las rejas, hay ruidos constantes, hay recuento, te vienen, te entran, te alumbran la cara, ‘¿dónde está su hija?’. Eso, la interrupción del descanso de mi hija. Eso es lo principal, lo que más me molesta y no puedo hacer nada, es inevitable. (Romina - Pabellón de madres)

El convencimiento de que los niños en la cárcel no son “como cualquier chico común”, acarrea para sus madres la inevitable y dolorosa certeza de que esta experiencia carcelaria hará de sus hijos “niños distintos”. Y esta experiencia también las lleva a ellas a ejercer la maternidad de una manera “distinta”. Así, una de nuestras entrevistadas mencionaba que “el sentirse culpables” porque los niños están allí, a veces genera situaciones que no sucederían en “la calle”. En el contexto de la prisión, a los niños –suelen decir– les dan “todo lo que quieren”, por ejemplo, permitirles mirar la televisión durante un largo tiempo –más del que permitirían a sus hijos en “la calle”–, no sólo para lograr entretenerlos y que no se aburran, sino porque “ya tienen suficiente con estar ahí”. En palabras de una de nuestras entrevistadas: “demasiados límites tienen con las rejas como para que yo les ponga más”.

El ejercicio de la maternidad intramuros, claro está, adquiere significados marcadamente distintos a la maternidad extramuros. Además de las peculiares características que asume y de las grandes dificultades que tiene el hecho de ser madre en la cárcel, estas mujeres también identifican diferencias en situaciones que, sin involucrar directamente la salud y/o la atención de los niños, les provocan angustias de distinto tipo. Una de ellas refiere a la imposibilidad de fotografiar, hitos o momentos significativos en la vida de sus niños: el primer diente, los primeros pasos, entre otros.

Además de todo ello, y contrariamente a la interpretación que solo ve a la convivencia en la cárcel de las mujeres con sus hijos como una estrategia para obtener “beneficios”, del relato de estas mujeres se desprende que esa convivencia trae aparejadas distintas dificultades.¹⁴ Por ejemplo, reiteradamente se han referido a lo complicado que les resulta poder realizar actividades como estudiar o hacer algún curso –actividades que son evaluadas y calificadas en los informes de conducta que elabora el Servicio Penitenciario y que por tanto inciden en la posibilidad de adjudicación de salidas o arrestos domiciliarios–, e incluso recibir

¹⁴ Si bien por razones de espacio no nos podremos extender aquí, cabe tener presente que en la inmensa mayoría de los casos las mujeres ingresan a sus niños a la prisión porque no disponen de ninguna otra alternativa –sus grupos familiares o domésticos ya están al cuidado de otros de sus hijos y/o no pueden hacerse cargo de los pequeños– y no comparten como una opción legítima la de encaminarlos a un hogar de niños.

atención médica por su propia salud. Además si bien cuando los niños cumplen seis meses pueden concurrir al jardín maternal, el lapso de tres horas diarias que pasan allí resulta muy breve. Por lo tanto, la posibilidad de que estas mujeres puedan realizar alguna otra actividad es casi nula y requiere de la presencia de una compañera que pueda cuidar a sus niños. En este sentido, la solidaridad y la buena voluntad entre compañeras de pabellón es un recurso indispensable para poder realizar actividades por fuera del cuidado de los niños.

La solidaridad entre las mujeres de algún modo reemplaza la ayuda necesaria (familiar o no) para la crianza de los hijos fuera de la experiencia carcelaria. Esta solidaridad se pone de relieve como valor central para afrontar la crianza de sus hijos en el contexto del penal, y también para poder realizar algún tipo de actividad que apunte a mejorar su bienestar físico, psicológico y emocional. La diversidad de formas de “ayuda” que despliegan en el pabellón las mujeres encarceladas se transforma así en una de las únicas posibilidades que tienen para contrarrestar los nocivos y degradantes efectos del encarcelamiento. Una ayuda que también funciona como una suerte de sostén emocional para aquellas que no reciben ningún otro tipo de “tratamiento” que no sea el de pasar sus días en un establecimiento penitenciario.

Todas las mujeres que entrevistamos señalaron repetidamente que “no es lo mismo criar un hijo acá, que en la calle”. La mayoría de ellas había transitado la experiencia de la maternidad antes de ingresar al penal, y en las entrevistas recurrieron a sus experiencias de maternidad pasadas para indicar las complejidades que supone criar un hijo en la cárcel. En varias ocasiones las mujeres detenidas han señalado que existe la noción de que “los niños están bien dentro la Unidad”, es decir, que tienen satisfechas sus necesidades básicas (alimento, vestido, asistencia médica). Frente a la circulación y permanencia de este “supuesto”, ellas no niegan que los niños tienen, en efecto, cubiertas algunas de sus necesidades básicas, pero son conscientes de que el ambiente del penal –como ya hemos desarrollado– no resulta el apropiado para el buen desarrollo y crecimiento de un niño, y que sus condiciones muy lejos están de ser óptimas. De hecho, en sus relatos situaciones que son “ordinarias” y/o cotidianas cuando se está “afuera”, como por ejemplo, el hecho de poder llevar a sus hijos al jardín, son resignificadas como situaciones improbables y extraordinarias:

“La verdad no es un ambiente para los chicos, porque está bien que uno tenga las cosas para los nenes, pero no, no es lo mismo, no es lo mismo que venga alguien extraño y que se lo lleve a la guardería que llevarlo la mamá misma a la guardería” (Susana – Pabellón de madres).

Son reiteradas las ocasiones en que estas mujeres perciben que lo ordinario en este contexto se vuelve extraordinario, y ello no hace más que duplicar el castigo al que se ven

sometidas por sus delitos. Ya que ese castigo, que no se computa, ni se visualiza, redundo en fuertes dosis de sufrimiento, angustia y ansiedad no sólo para ellas en tanto madres, sino fundamentalmente para sus hijos, para aquellos que viven en la prisión, y también y de una manera aun menos visibilizada, para los niños y adolescentes que están afuera del penal al cuidado de algún familiar, en el mejor de los casos, y que de una forma u otra –pero básicamente por teléfono– mantienen contacto con sus madres.

“Porque él [su hijo de 18 años] me dice que está un poco nervioso, y le digo por qué y ‘pensando en vos mamá, en cómo estás, en si mi hermanito tiene para comer’, y yo le digo que no se preocupe, que yo también estoy preocupada. Y ellos piensan allá, y yo pienso acá” (Susana - Pabellón de madres).

En efecto, basta escuchar sus relatos y tomar nota de las condiciones en que sus hijos y ellas viven, así como de las condiciones en las que viven los hijos que permanecen fuera del penal, y también de las que tuvieron que vivenciar –ellas y sus hijos– antes de ser encarceladas¹⁵, para que al menos se ponga en tensión uno de los más recurrentes preconceptos que se ciernen sobre estas mujeres, el que afirma que “utilizan a sus hijos” para obtener beneficios o bien para pasarla mejor dentro del penal. Lejos de “pasarla mejor”, ser mujer y madre estando encarcelada se transforma en una dolorosa experiencia a la que estas mujeres quieren ponerle fin.

Los niños durante el tiempo que viven con sus madres en la cárcel configuran una singular relación con ellas. Están –literalmente– todo el tiempo juntos. Esta especie de simbiosis, obviamente, genera una estrecha relación entre ambos. En efecto, todas las mujeres entrevistadas hicieron referencia a la intensa relación que han forjado con sus niños durante la detención y también a la atención permanente que les brindan a sus hijos.

“Acá formas un vínculo con tu hijo que ni en la calle se forma, me entendés? Estás las 24 horas con tu hijo, en todo, te despertás con él, te dormís con él” (Lorena - Pabellón de madres).

“Porque además si no estoy con él me muero, todo el tiempo estamos juntos, todo el tiempo” (Claudia - Pabellón de madres).

Ninguna de estas mujeres está dispuesta a desvincularse de sus niños a través de la institucionalización o la entrega en adopción. Ante las preguntas sobre la posibilidad de

¹⁵ Para ello, basta reparar en los relatos en los que estas mujeres y/o sus familiares describen el momento de la detención. En general se trata de allanamientos en los que abunda la violencia física sobre las mujeres –aun cuando estén embarazadas–, e incluso sobre los propios niños, que no sólo ven cómo maltratan a su madre sino que en algunos casos ellos mismos son golpeados, y en los que puede suceder que los niños sean dejados solos o al cuidado de algún vecino o trasladados a la comisaría y/o a alguna institución para menores hasta que algún familiar los pase a retirar.

separarse de sus hijos todas concordaron en que sus hijos no podrían estar mejor que al lado de ellas, sus madres.

“Entrevistadora: ¿Se te pasó por la cabeza darlo en adopción, entregárselo a alguien?
-: ¡Jamás! Ni en pedo, nunca lo haría, me muero, sería lo último que haga en mi vida, que me muera si hago una cosa de esas” (Vanina - Pabellón de madres).

La posibilidad de egresar a sus hijos de la cárcel para que vivan en hogares encierra para estas mujeres la amenaza de una ruptura total del vínculo con sus hijos. Y ello porque son conscientes de la extrema asimetría en la que se encuentran, así como del lugar subordinado que ocupan en el caso de tener que entablar algún tipo de reclamo para poder ver a sus hijos.

Todas las mujeres nos han relatado su “esperanza de poder salir para estar con sus hijos”. Además de poder criar “afuera” al niño que comparte con ellas la detención, expresan también su deseo de ejercer la maternidad con sus otros hijos que quedaron “en la calle” y así reconstruir el vínculo entre hermanos que desde su detención se vio afectado.

Si bien todas quieren que se cumplan “los derechos de los niños” y eso implicaría que sus hijos “salgan” del penal, también saben y sostienen que en ningún otro lugar estarán más seguros que al lado de ellas. De este modo, aun cuando saben que la cárcel no es un lugar para los niños, también saben que “la calle” sin ellas tampoco lo es. Por ello, el egreso se configura en los relatos de estas mujeres en una disyuntiva difícil de tramitar, no sólo por lo que supone la separación de sus hijos y la consecuente fragilización del vínculo, sino también por la ausencia de un acompañamiento institucional para tal fin.

Si el egreso en sí mismo resulta una instancia compleja y dolorosa en las historias de vida de cada una de estas mujeres, las acciones institucionales parecieran no brindar herramientas suficientes para resolver un poco mejor este “duro trámite”. Para todas las mujeres entrevistadas que conviven con sus hijos en el penal el egreso es parte integrante de la ambivalente situación que atraviesan y constituye una muestra paradigmática de los sentimientos contradictorios que les ocasiona ser madres y encontrarse privadas de la libertad. El egreso –más que ninguna otra situación– es vivido como una dilemática situación.

Por un lado, muchas de estas mujeres directamente no pueden concebir el egreso como una posibilidad cierta, ya que no cuentan con redes de contención familiares y/o afectivas que puedan hacerse cargo de los niños. Por otro, aquellas mujeres que poseen una red familiar que podría llegar a asumir el cuidado de los niños, vivencian la posibilidad de la separación de sus hijos como un hecho traumático para ambos, que se suma a toda la serie de “daños emocionales” que implica haber criado a un niño en el contexto del encierro. Teniendo

presentes estas sensaciones ambivalentes es que deben interpretarse los relatos de estas mujeres.

“Entrevistadora: ¿Y cuando pensás en el egreso de él? ¿Pensás en eso?

-: Sí que pienso en eso, todo el tiempo pienso en eso.

E: ¿Pero pensás en el egreso cómo?

-: Y pienso que me gustaría irme con él, pero no porque yo quiera la calle para ir a chuparme una cerveza ni ir a robar, yo pienso que me quiero ir con él porque no sé si voy a soportar estar sin él, y él sin mí.” (Lorena - Pabellón de madres).

“Entrevistadora: ¿Cómo es el trámite que tiene que hacer cuando cumple 4 años?

-: Se tienen que ir los chicos.

E: ¿De eso te han comentado algo?

-: Yo sé lo que me cuentan las chicas, lo que ellas me dicen.

E: ¿No te imaginás qué va a pasar a esa edad?

-: No, de sólo pensarlo me pone mal” (Clarisa - Pabellón de madres).

“Entrevistadora: ¿Cómo ves eso? ¿Sacarlas antes de los cuatro?

-: Yo no quiero que ellas se vayan.

E: ¿Por ellas?

-: Sí, pero yo estoy acostumbrada a ellas. Ya me hicieron un montón de veces esa pregunta. Todos te preguntan si se tienen que ir, no sé, yo no quiero que se vayan.” (Rosario - Pabellón de madres).

Todas estas mujeres saben positivamente lo que significa separarse de un hijo, porque todas ellas tienen hijos en la “calle”. La evidencia de que esa ruptura provoca serios “daños”, tanto a los niños como a ellas y al resto de la familia, la tienen a flor de piel. Saben que la separación de los hijos es traumática y ese saber no se sustenta en postulados abstractos, sino que se basa en su experiencia concreta en tanto ya han vivenciado la ruptura vincular con los otros hijos, los que quedaron “afuera” y a quienes muy ocasionalmente ven.¹⁶

Además de ello, si en nuestra sociedad debido principalmente a los roles estereotipados de género, las mujeres asumen la mayor carga de responsabilidades familiares y han sido socializadas para cuidar y proteger a sus seres queridos, el no poder cumplir con estos “deberes” les genera un plus de angustia y una gran desvalorización. El hecho de que sus hijos queden privados de su atención les genera incertidumbre, preocupación y una sensación de “pérdida de autoridad” y de impotencia por no poder cumplir el rol de género.

“Es muy difícil, es muy difícil porque perdés el control de muchas cosas, perdés información de donde está tu hijo. Haces conjeturas de donde está, de la posible gente...” (Mónica – Pabellón de población).

¹⁶ Debido a la precaria situación económica en la que viven sus grupos familiares, las visitas son poco frecuentes. En efecto, tal como nos han relatado las mujeres que entrevistamos ellas prefieren que sus hijos “tengan zapatillas” antes de que vayan a visitarlas en forma más o menos frecuente. Además, es un gran esfuerzo para sus familiares ya que en muchos casos tienen que realizar largos y costosos viajes, esperar en la puerta del penal con los niños y, entre otras cosas, someterse a las requisas que instrumenta el Servicio Penitenciario.

“A mí no me hacen caso, no me dan tanta importancia como le pueden dar a mi padre... No me dan, o sea, es como que me sacaron la autoridad, y al tener ellos más contacto con mis padres es más lo que le hacen caso a ellos que lo que me hacen caso a mí.” (Marcela – Pabellón de población).

“Lo peor que te puede pasar es no vivir la infancia de ellos, el crecimiento, la escolaridad, los primeros novios, los primeros besos... son muchas cosas. Que le tenés que preguntar por teléfono ‘¿Hasta donde tenés el pelo? Laváte los dientes’, hacee hincapié en las cosas que uno tendría que hacerlo ahí, estando con ellos ‘Laváte los dientes, secáte la cola, laváte bien, ponéte talco, abrigáte bien, no vengas tarde, fijate, cruza bien la calle’...” (Mónica – Pabellón de población).

La idea de que la crianza de los hijos es fundamentalmente responsabilidad de las mujeres es, como ya hemos dicho, una pauta social de la que las mujeres privadas de libertad no escapan. Por ello es habitual que, al no poder estar junto a sus hijos, utilicen la retórica dominante y se sientan “malas madres”, que abandonaron sus responsabilidades, que los dejaron solos. De este modo, la preocupación por sus hijos toma fácilmente la forma de culpa y de sentimiento de haberles fallado.

“(...) me parece que es cortarme el vínculo total con la criatura y hacer que su cabeza piense cosas. Primero el abandono porque lo primero que piensa es me abandonó ¿me entendes?” (Mónica – Pabellón de población).

“Mis hijos me necesitan... yo, cuando vienen, les pido disculpas a ellos” (Cristina – Pabellón de población).

“Yo ahora me siento mal porque yo siento que les fallé” (Beatriz - Pabellón de población).

“Yo tuve visitas hasta el 2008, y después no tuve más visitas. Porque dicen que no pueden, que no pueden. ‘No podemos Sonia porque tus hijos tienen que comer’, porque necesitan ropita, necesitan esto, necesitan lo otro. Hoy por hoy las entiendo. Antes no, antes les decía ‘váyanse al carajo, me dejan tirada, ya me las van a pagar’. Y bueno, fui creciendo, fui creciendo, y ahora entendí, que es así. Que es mejor que mis hijos coman a que me vean a mí.” (Sonia – Pabellón de población).

No obstante, estas situaciones tienen costos psicológicos muy altos y muchas veces experimentan tristeza y estados depresivos.

“Yo a veces me pongo a pensar en mis hijas y me pongo a llorar... yo era una persona que estaba todo el día encima de mis hijas... y las extraño, llega la noche y me pongo a pensar. O me pongo a pensar ¿mañana me levantaré?” (Beatriz - Pabellón de población).

“Para mí es re feo, yo me la paso mal, todo el día mal” (Jesica - Pabellón de población).

A pesar de que sus hijos son fuente de alegría y esperanza, comparten –como hemos señalado– la noción acerca de que la cárcel no es un buen lugar para que crezca un niño. De allí, las situaciones dilemáticas, las sensaciones ambivalentes y la renuncia que muchas de las

mujeres hicieron del derecho que tienen de convivir con sus hijos menores de 4 años. Para ellas, la maternidad no es una estrategia, ni sus hijos “un medio para”, ya que saben porque lo vivencian día a día que estar con sus hijos en el pabellón de madres acarrea distintos sufrimientos y no puede ser equiparado en lo absoluto a un “beneficio”.

“Es feo ver a los chicos acá, que te vengan a ver, también es feo ver a los chicos que se crían acá. A mí me pasó de decidir, cuando caí en el 2008 de venir con mi bebé acá, que tenía un año y 8 meses y dije que no, después me arrepentí, dije ‘¿por qué? La podría haber tenido más tiempo, después se iba a la calle e iba a poder disfrutar más’. Son decisiones que por ahí uno lo pone en la balanza y decís esto está bien, esto está mal, si nació libre que sea libre, pero genera dolor, genera angustia, soledades...” (Mónica Pabellón de población).

“Ahora mi juez está pidiendo para que me los traigan para acá. Pero yo no quiero entrarlos señora, a mis hijos acá. No quiero entrar a los mellizos al pabellón de madres. Yo le voy a decir la verdad, mi condena la tengo que pagar yo, no mis hijos. Si mis hijos están en la calle ¿para qué los voy a traer? prefiero que estén en el hogar o con la familia antes de que estén acá” (Cristina - Pabellón de población).

En suma, así como la idea de convivir con los hijos en el penal está llena de contradicciones y ambivalencias, el egreso y/o el no ingreso de los niños menores de 5 años también es vivenciado como un *imperativo moral* del que no pueden evadirse, pero que se complementa y complejiza con el deseo de continuar ejerciendo la maternidad y con el derecho de sus hijos de crecer al lado de sus madres.

En suma, al analizar los sentidos que las mujeres detenidas adjudican a la maternidad y fundamentalmente al identificar las situaciones que deben atravesar, el sufrimiento ampliado que implica criar a un niño en la cárcel, la angustia que genera procurar seguir ejerciendo el rol materno con los hijos que están fuera, la falta de mínimas previsiones institucionales y la inexistencia de un apoyo y un sostén emocional en el contexto del encierro de ellas y de sus niños, se encuentran muy pocos elementos para ponderar los pretendidos beneficios que estas mujeres tendrían por ser madres y por vivir junto con sus niños en el penal. Antes bien, los beneficios y el trato “diferencial” que supuestamente reciben, lejos están de ser tales y, lastimosamente, éstos exclusivamente parecieran convertirse en algo similar a un beneficio, cuando ellas realizan la comparación respecto de la situación que les toca vivir a otras mujeres –en la mayoría de los casos también madres, pero cuyos hijos permanecen fuera del penal– en los pabellones de población:

E: ¿Y acá tenés derechos especiales por ser madre?

-: ¿Cómo derechos especiales?

E: En relación a las presas que están en los otros pabellones.

-: Ah, bueno, sí, mucha diferencia. Acá tenemos desengome las 24 horas, desengome es así, estar en el pabellón, a todas las presas las engoman, en las celdas, a las 6 de la tarde.

El tipo de... ¿cómo te puedo decir? Cuando te sancionan acá te sacan la visita, allá te mandan a los tubos. Hay mucho sí, bastantes privilegios que las chicas de población no tienen. A ellas no les llega la carne, en población comen rancho nada más. Hay mucha hambre”. (Romina – Pabellón de madres)

Un privilegio que no es otro que el de *no pasar mucho hambre y no estar encerrada* desde las 18 hasta las 8 hs en una celda, ni sancionada en los “tubos”. En eso consiste el “privilegio” de ejercer la maternidad y convivir con sus hijos dentro de un penal.

Palabras finales

Realizar una investigación sobre el ejercicio de la maternidad en el contexto de encierro nos condujo a revisar distintos supuestos y a procurar desarmar nociones y argumentos que son comunes en relación con esta temática. Asimismo implicó reflexionar sobre las formas que adquirió nuestro trabajo de campo, sobre el sesgo que nuestra presencia en los pabellones y el trabajo conjunto con el Observatorio imprimía a los relatos recabados, y también nos condujo a reflexionar sobre los efectos que, en el contexto en que desarrollamos la investigación, podrían llegar a tener nuestro análisis y nuestros argumentos. Pero sobre todo esta investigación –como se pudo advertir en este trabajo- nos permitió observar claramente que para las mujeres que están privadas de su libertad ejercer su maternidad se torna una tarea compleja, dilemática e inquietante, y que el hecho de ser madres y estar en prisión acarrea un plus de sufrimiento y una enorme angustia. De hecho, confrontadas con todo aquello que “no pueden” hacer y con lo que hacen o hicieron “mal”, estas mujeres no sólo se ven juzgadas por el delito que cometieron, sino también y particularmente por la forma en que ejercen y han ejercido su maternidad. Y además de ello, en muchísimos casos, no sólo se encuentran privadas de su libertad, sino también del contacto con todos o con algunos de sus hijos/as.

Ahora bien, también en esta investigación nos ha interesado confrontar los sentidos que circulan sobre estas mujeres y sobre las formas que ejercen su maternidad para dar cuenta y resaltar que una visión sesgada de una problemática tan compleja como es la de la prisionización de mujeres que son madres, o informada predominantemente por estereotipos de género y por nociones acerca de la “maternidad ideal”, poco contribuye a comprender las particulares situaciones que atraviesan las mujeres encarceladas y sus grupos familiares. Mujeres que, en la inmensa mayoría de los casos, están cumpliendo una medida de prisión preventiva y que no sólo son madres de los pequeños niños que conviven con ellas en prisión,

sino también de otros niños y niñas que parecieran quedar por fuera de las preocupaciones que se centran sólo en los hijos de estas mujeres que viven en el penal. Tales niños y niñas también poseen derechos. Sin embargo, desde una visión que resalta exclusivamente lo pernicioso y nocivo que resulta el encarcelamiento y la situación de encierro, y que como única solución postula “empoderar a las mamás” para que “entiendan que la permanencia de los chicos en la unidad no es solamente para un beneficio, para que ellas obtengan un beneficio de mejores condiciones de alojamiento en la unidad” –tal como relataba una de las funcionarias entrevistadas– los niños y niñas que permanecen extramuros, las condiciones en que viven y, entre otras cosas, la escasa relación que mantienen con sus madres que no serán las ideales ni las mejores, pero que en su inmensa mayoría son mujeres que no quieren perder el vínculo con sus hijos/as, no cuentan ni forman parte del diagnóstico.

Por otro lado, en las soluciones que se postulan es posible observar que la culpabilización operada sobre estas mujeres, solo cesaría si ellas “se empoderaran” y se desprendieran en forma altruista, y sin arrepentimientos tardíos, de sus niños, ya que ese desprendimiento es considerado como una muestra del sacrificio de la mujer en pos del bienestar de su hijo. Una acción que, como ya ha sido analizado para otros momentos históricos (Nari, 2005; Villalta, 2010), posibilita convertir a las “malas madres” en “pobres madres” en tanto sólo así estarían adecuando sus conductas a los dictados del ideal de moralidad materna, que realza la abnegación y el sacrificio.

En todo caso, lo que parecería subyacer a esta visión es una perspectiva individualista que pone la lupa ya sea en los intereses de las mujeres o en los intereses de los niños, y que conduce a una visión antagónica que imposibilita vislumbrar las interconexiones entre ambos intereses así como la interdependencia de sus derechos. Una visión que, como un espejo deformante, devuelve una vieja y distorsionada imagen: la de madres que son culpabilizadas por no garantizar el bienestar de sus hijos. Niños y niñas cuyo “interés superior” –según este tipo de razonamiento- puede estar siempre amenazado y/o vulnerado por aquellas madres que no cumplen con las funciones asignadas al modelo ideal de maternidad. Un modelo poblado de distintos estereotipos que, es importante remarcar, también acarrear a quienes por distintos motivos no pueden cumplir con las prescripciones de ese ideal maternal, que se pretende universal, un plus de angustia y desvalorización. Ello porque para cumplir con las “naturales responsabilidades maternas” es necesario que se reúnan condiciones sociales que –parafraseando a Bourdieu (1998)– no tienen nada de natural ni universal.

De tal manera, desde esta clave de lectura se corre el riesgo de reificar una imagen de la maternidad que conduzca a despolitizar el debate respecto de las formas en que el Estado debe garantizar tanto a los niños y niñas, como a sus madres, sus derechos. Y que en lugar de pensar en las articulaciones necesarias para resguardar los derechos de unos y otras, puede conducir a promover estrategias que –aun pensadas desde las “mejores intenciones”– cercenen los derechos que buscan y proclaman defender y garantizar.

Bibliografía citada

Amorim, Suely Teresinha Schmidt Passos de. 2008. Aleitamento materno ou artificial: práticas ao sabor do contexto. Brasil (1960-1988). Revista Estudos Feministas. 2008, vol.16, n.2, pp. 581-598.

Badinter, Elizabeth. 1981. *Existe el amor maternal. Historia del amor materno. Siglos XVII al XX*, Paidós-Pomare, Barcelona.

Bourdieu, Pierre. 1998. “Espíritu de familia”, en: Neufeld, Grimberg, Tiscornia Wallace (comps.) *Antropología social y política. Hegemonía y poder: el mundo en movimiento*, Eudeba, Buenos Aires.

Calveiro, Pilar. 2010. El tratamiento penitenciario de los cuerpos. México. Cuadernos de Antropología Social N° 32, pp. 57–74.

CELS. 2011. *Mujeres en prisión: los alcances del castigo*. CELS, Ministerio Público de la Defensa de la Nación, Procuración Penitenciaria de la Nación. - 1ª ed. - Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

Colangelo, María Adelaida. 2012. “La crianza en disputa: medicalización del cuidado infantil en la Argentina entre 1890 y 1930”. Tesis de Doctorado en Antropología, Facultad de Ciencias Naturales y Museo, Universidad Nacional de La Plata.

Colangelo, María Adelaida. 2008. “La construcción médica del niño y del cuerpo infantil: los discursos y las prácticas de la pediatría y la puericultura entre 1890 y 1930”, Jornada Historia de la Infancia en Argentina, 1880-1960, Universidad Nacional de General Sarmiento.

Comité contra la Tortura. 2009. *Informe anual 2009. El sistema de la crueldad IV*. Comisión Provincial por la Memoria, La Plata.

Cosse, Isabella. 2006. *Estigmas de nacimiento. Peronismo y orden familiar. 1946-1955*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.

Fuchs, Rachel. 2004. “Introduction to the Forum on the Changing Faces of Parenthood”, en: Journal of Family History, Vol. 29, N° 4, Sage Publications.

Guy, Donna. 1998. “Madres vivas y muertas, los múltiples conceptos de la maternidad en Buenos Aires”, en: Balderston, D. y Guy, D. (comp.) *Sexo y sexualidades en América Latina*, Ed. Paidós, Buenos Aires.

Hays, Sharon. 1998. *Las contradicciones culturales de la maternidad*, Paidós, España.

Malacalza, Laurana, Jaureguiberry, Inés y Caravelos, Sofía. 2010. “Las mujeres detenidas frente a la justicia penal en la provincia de Buenos Aires”. En: Comité contra la Tortura,

Informe Anual 2010. El sistema de la crueldad V. Comisión Provincial por la Memoria. La Plata.

Nari, Marcela. 2005. *Las políticas de la maternidad y maternalismo político, Buenos Aires, 1890-1940*, Biblos, Buenos Aires.

Pacecca, María Inés (coord.). 2012. *Prevenir no es curar. La prisión preventiva en Argentina. Prácticas y discursos*. Asociación por los Derechos Civiles, Buenos Aires.

Palomar Vereza, Cristina y Suárez de Garay, María Eugenia. 2007. “Los entretelones de la maternidad. A la luz de las mujeres filicidas”, *Estudios Sociológicos*, Vol. XXV, Núm. 2, mayo-agosto, 2007, pp. 309-340.

Petrucci, María Helena. 2013. “As ‘Olgas Benários’ que não fazem chorar a maternidade na prisão”, *Terceiro Milênio: Revista Crítica de Sociologia e Política*, Ano 1 n° 01 Julho a Dezembro/2013.

Segato, Rita. 2007. “El color de la cárcel en América Latina”, *Revista Nueva Sociedad*, N° 208, marzo-abril de 2007, pp. 142-161.

Tabbush, Constanza y Gentile, María Florencia. 2013. “Emotions behind Bars: The Regulation of Mothering in Argentine Jails”, *Journal of Women in Culture and Society*, vol. 39, no. 1

Tubert, Silvia. 1996. *Figuras de la madre*, Ed. Cátedra, Madrid.

Villalta, Carla. 2010. “La conformación de una matriz interpretativa. La definición jurídica del abandono y la pérdida de la patria potestad”, en: Lucía Lionetti y Daniel Míguez (comps.) *Las infancias en la historia argentina. Intersecciones entre prácticas, discursos e instituciones (1890-1960)*, Prohistoria, Rosario.